



Resolución Jefatural

Calleria, 10 de Agosto de 2021

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° -2021-JZ8PUC/MIGRACIONES

VISTOS:

La Resolución Jefatural N° 000032-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES de fecha 09 de agosto del 2021, que otorga el beneficio de fraccionamiento de multa a favor de la ciudadana de nacionalidad venezolana **GLEIDIS YOHANA PARRA SANCHEZ**, identificada con **Cédula de Identidad N° V23571287**; y el informe N° 000051-2021-UFFM-JZ8PUC/MIGRACIONES de fecha 06 de agosto del 2021, del coordinador de la Unidad Funcional de Fiscalización Migratoria de la Jefatura Zonal Pucallpa, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Solicitud de Fraccionamiento de fecha 06 de agosto del 2021, la ciudadana de nacionalidad venezolana **GLEIDIS YOHANA PARRA SANCHEZ**, identificada con **Cédula de Identidad N° V23571287**, solicitó se le otorgue el beneficio de fraccionamiento de las multas acumuladas en materia migratoria;

Que, de la revisión de la Resolución Jefatural N° 000032-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES con la que se aprobó la solicitud de fraccionamiento, se ha verificado que en su artículo 3°, específicamente en el cuadro de valorización, se consignó como DEUDA TOTAL AL 15/03/2021 la suma de S/ 41.70, siendo lo correcto "S/ 410.70", debiendo rectificarse conforme a lo siguiente:

DICE:

CODIGO DE PAGO 00673	DEUDA TOTAL AL 15/03/2020	CUOTA INICIAL 10%	DEUDA A FRACCIONAR 90%	90% CUOTA FRACCIONADA	
				MES 1°	MES 2°
VALORIZACIÓN	S/ 41.70	S/ 41.07	S/ 369.63	S/ 185.00	S/ 184.63

DEBE DECIR:

CODIGO DE PAGO 00673	DEUDA TOTAL AL 15/03/2020	CUOTA INICIAL 10%	DEUDA A FRACCIONAR 90%	90% CUOTA FRACCIONADA	
				MES 1°	MES 2°
VALORIZACIÓN	S/ 410.70	S/ 41.07	S/ 369.63	S/ 185.00	S/ 184.63

Que, conforme lo dispuesto en el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, Texto único Ordenado – TUO aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019JUS, establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión; asimismo, se establece en el numeral 201.2 que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en ese sentido, siendo que el error incurrido en la Resolución Jefatural N° 000032-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES, no altera lo sustancial de su contenido, corresponde su rectificación, conforme a lo dispuesto en la norma señalada en el párrafo anterior; estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el TO de la Ley N° 27444 – Ley del procedimiento Administrativo General;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, Decreto Supremo N° 009-2020-IN que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES y la Resolución de Superintendencia Nro. 000148-2020/MIGRACIONES;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. – Rectificar de oficio error incurrido en el cuadro de valorización del artículo 3º de la Resolución Jefatural N° 000032-2021-JZ8PUC/MIGRACIONES de fecha 09 de agosto del 2021, debiendo decir:

DICE:

CODIGO DE PAGO 00673	DEUDA TOTAL AL 15/03/2020	CUOTA INICIAL 10%	DEUDA A FRACCIONAR 90%	90% CUOTA FRACCIONADA	
				MES 1°	MES 2°
VALORIZACIÓN	S/ 41.70	S/ 41.07	S/ 369.63	S/ 185.00	S/ 184.63

DEBE DECIR:

CODIGO DE PAGO 00673	DEUDA TOTAL AL 15/03/2020	CUOTA INICIAL 10%	DEUDA A FRACCIONAR 90%	90% CUOTA FRACCIONADA	
				MES 1°	MES 2°
VALORIZACIÓN	S/ 410.70	S/ 41.07	S/ 369.63	S/ 185.00	S/ 184.63

Artículo 2º. – Notificar la presente Resolución Jefatural a la administrada, a las Jefaturas Zonales a nivel nacional, a las Jefaturas de los Puestos de Control Migratorio del Aeropuerto Internacional Jorge Chávez y del Puerto Callao, a la Dirección de Operaciones y a Tesorería y Contabilidad de la Oficina General de Administración y Finanzas.

Artículo 3º. – Notificar la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación, para que proceda a su publicación en el portal web institucional, en el plazo de un día.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS FILOTHOR MENDOZA VALVERDE
JEFE ZONAL DE PUCALLPA
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE